



ALFA Finanzas

Educación Financiera

COOPERATIVISMO



ÍNDICE

1. ¿Qué es una Cooperativa?
2. Símbolos del Cooperativismo.
3. Principios del Cooperativismo.
4. Valores del Cooperativismo.
5. Estructura de una Cooperativa.
6. Asamblea General de Representantes.
7. Consejos.
8. Comisiones Especiales.



¿QUÉ ES UNA COOPERATIVA?

Una cooperativa es una asociación autónoma de personas, que se unen voluntariamente para hacer frente a sus necesidades y aspiraciones económicas, sociales y culturales comunes, por medio de una empresa de propiedad conjunta y democráticamente controlada.

Las cooperativas de ahorro y crédito son organizaciones formadas por personas naturales o jurídicas que se unen voluntariamente bajo los principios establecidos en la Ley Orgánica de la Economía Popular y Solidaria.

Tienen el objetivo de realizar actividades de intermediación financiera y de responsabilidad social con sus socios y, previa autorización de la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria, con clientes o terceros, con sujeción a las regulaciones que emita la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera.

SÍMBOLOS DEL COOPERATIVISMO



Sobre un fondo amarillo se destacan dos pinos, pues se necesitan dos o más personas para que pueda haber cooperación, estos representan la vida, así como **INMORTALIDAD, CONSTANCIA Y FECUNDIDAD**. La cooperación es perdurable.

El arco simboliza los ideales y objetivos de la paz universal, la unidad que supera las diferencias políticas, económicas, sociales, raciales o religiosas y la esperanza de humanidad en un mundo mejor donde reinen la libertad, la dignidad personal, la justicia social y la solidaridad.



PRINCIPIOS DEL COOPERATIVISMO



Adhesión voluntaria y abierta



Control democrático de los miembros



Participación económica de los miembros



Autonomía e independencia



Educación, capacitación e información



Cooperación entre Cooperativas



Interés por la comunidad



WOCCU
Latinoamérica

VALORES DEL COOPERATIVISMO

Las cooperativas poseen una serie de principios y valores distintivos que las convierten en el mejor modelo económico para conseguir una sociedad más justa y sostenible.



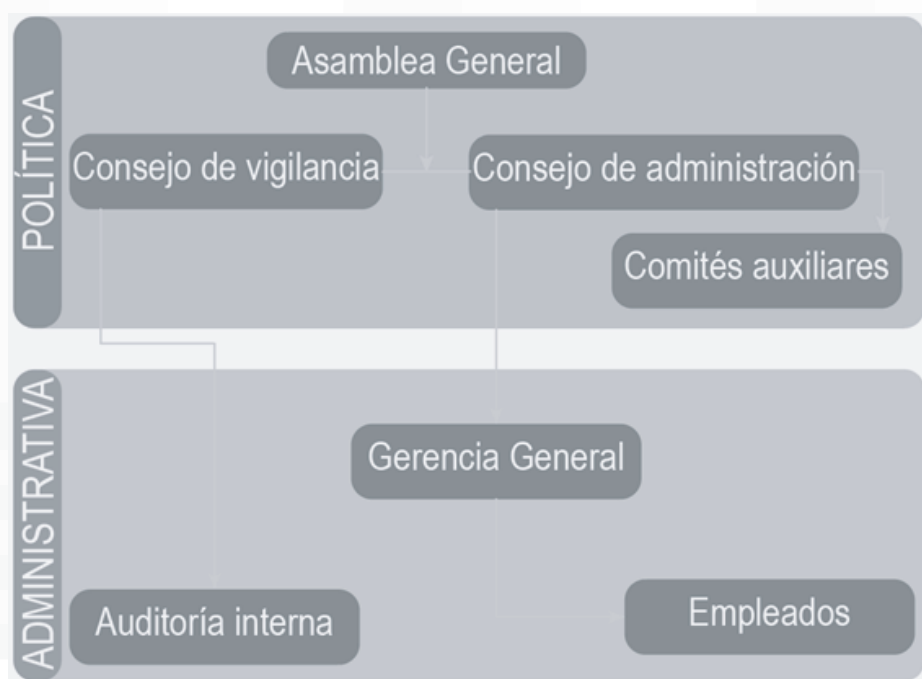
Las personas que trabajan en una cooperativa tienen un compromiso ético con la honestidad, la transparencia, la responsabilidad social y la preocupación por los demás.



ESTRUCTURA DE UNA COOPERATIVA

Las cooperativas contarán con una Asamblea General de socios o de Representantes, un Consejo de Administración, un Consejo de Vigilancia y una gerencia, cuyas atribuciones y deberes, además de las señaladas en esta Ley, constarán en su Reglamento y en el estatuto social de la cooperativa.

En la designación de los miembros de estas instancias se cuidará de no incurrir en conflictos de intereses.



ASAMBLEA GENERAL DE REPRESENTANTES

Las cooperativas que tengan más de doscientos socios, realizarán la asamblea general a través de representantes, elegidos en un número no menor de treinta, ni mayor de cien.

La Asamblea General tiene como atribuciones:

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA:

Discutir aprobar y modificar el Balance general, Estado de Resultados, Presupuesto, aprobar el Plan Estratégico, POA, Balance Social.

Elegir o destituir miembros del Consejo de Administración y Consejo de Vigilancia.

Acordar la afiliación a organismos de integración.

Aprobar aumentos o disminuciones del haber social de la Cooperativa.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA:

La modificación de documento constitutivo y los Estatutos.

La enajenación de los bienes raíces de la cooperativa. Cuando no sea ese el giro de la misma.

Disolución de la cooperativa.

La fusión, incorporación, transformación de las cooperativa de acuerdo a la ley y el reglamento.

CONSEJOS

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

Es el órgano directivo y de fijación de políticas de la cooperativa, estará integrado por un mínimo de tres y máximo nueve vocales principales y sus respectivos suplentes, elegidos en Asamblea General en votación secreta, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de esta Ley.

CONSEJO DE VIGILANCIA

Es el órgano de control interno de las actividades económicas que, sin injerencia e independiente de la administración, responde a la Asamblea General; estará integrado por un mínimo de tres y máximo cinco vocales principales y sus respectivos suplentes, elegidos en Asamblea General en votación secreta, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de esta Ley.

SUS ATRIBUCIONES:

Planeación estratégica y operativa

Normas internas

Supervisión y delegación de la Gestión Gerencial

Informar a la Asamblea

SUS ATRIBUCIONES:

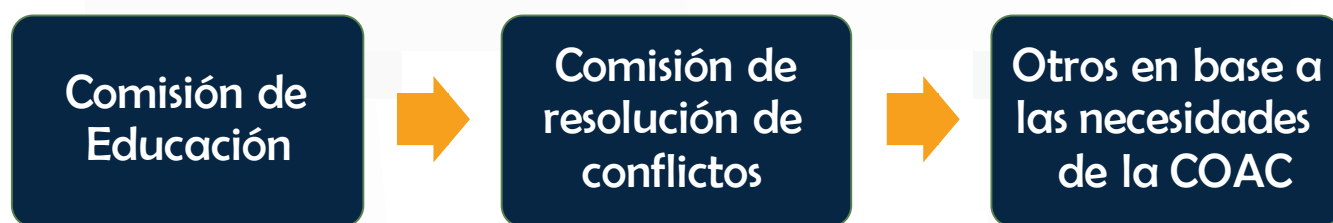
Supervisar

Realizar Observaciones

Informar

COMISIONES ESPECIALES

El Consejo de Administración, podrá conformar las comisiones que estime necesarias para el buen funcionamiento de la cooperativa, que estarán integradas por tres vocales que durarán en sus funciones un año, pudiendo ser reelegidos por una sola vez y que cumplirán las tareas asignadas por dicho consejo.





ALFA Finanzas

Educación Financiera

¡Desarrollando conocimientos,
habilidades y actitudes!



¡Síguenos!



WOCCU
Latinoamérica